

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO SAP N° 134-2023 MODIFICA RES EX. N° 1342-2023

CAMANCHACA PESCA SUR S.A. A ARTESANALES DEL BIOBIO ANCHOVETA Y

SARDINA COMÚN VALPARAÍSO A LOS LAGOS

EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 2692-2023

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1342 DE 2023, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **viernes, 13 de octubre de 2023**

R. EX. N° **00226/2023**

VISTO: Lo solicitado por CAMANCHACA PESCA SUR S.A. y por los armadores artesanales que se indica, mediante Expediente Cero Papel N° 2692 de 2023; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (SAP) N° 134/2023, contenido en Memorándum (D.P.) N° 193 de 2023; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 1342 de 2023, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1342 de 2023, de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión por parte del armador industrial CAMANCHACA PESCA SUR S.A., **800 toneladas de anchoveta y 1.400 toneladas de sardina común**, en la unidad de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos.

Que la señalada cesión proviene de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas para las mencionadas unidades de pesquería, en favor de los armadores artesanales que en ella se indica, inscritos en las señaladas pesquerías en la Región del Biobío.

Que mediante EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 2692-2023, CAMANCHACA PESCA SUR S.A., ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de eliminar a la embarcación artesanal DON LEONEL e incorporar en su reemplazo a una serie de embarcaciones, para que capturen su cuota cedida.

Que, los armadores artesanales involucrados han manifestado su conformidad respecto de la modificación ante señalada.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 1342 de 2023, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte del armador industrial CAMANCHACA PESCA SUR S.A., R.U.T. N° 76.143.821-2, con domicilio en Avenida General Carlos Prats González, N° 80, Sector Lo Rojas, Coronel, de **800 toneladas de anchoveta y 1.400 toneladas de sardina común**, provenientes de sus licencias transables de pesca clase A, a los armadores artesanales en ella indicados, inscritos en la señalada pesquería en la Región del Biobío, en el sentido de

a) Eliminar en su resuelto 1° a la embarcación artesanal:

N°	ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN	ANCHOVETA	SARDINA COMÚN
1	ALEX CORDERO URZUA	922515	DON LEONEL	100	200

b) Reemplazar en su resuelto 1° la embarcación artesanal DON LEONEL por las siguientes embarcaciones artesanales, quienes capturarán su saldo:

N°	ARMADOR	EMBARCACIÓN	RPA	ANCHOVETA	SARDINA COMÚN
1	RIGOBERTO DURAN RIVEROS	CAMILA ANTONELLA 1	968817	100	200
	RIGOBERTO DURAN RIVEROS	MAR DE BERING	697864		
	RODRIGO DURAN VILLAGRAN	CAMILA ANTONELLA 2	697885		
	CAMILA DURAN VILLAGRAN	JERUSALEN 2	699846		

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl, al Departamento de Análisis Sectorial y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



PAULO SEPULVEDA SEPULVEDA
Subsecretario (S)
Subsecretaria de Pesca y
Acuicultura

PSS/CGS/FOM



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20063321&hash=ba294>